



Resolución Ministerial

N° 240 -2021-MIDIS

Lima, 13 de diciembre de 2021

VISTOS:

Los Informes N° D000104-2021-MIDIS-OGA y N° D000112-2021-MIDIS-OGA de la Oficina General de Administración; y, los Informes N° D000578-2021-MIDIS-OGAJ y N° D000584-2021-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública (en adelante, las Disposiciones), y se deroga el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público;

Que, conforme al artículo 1 de las Disposiciones, dicha norma tiene por objeto regular la Gestión de Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público;

Que, el artículo 2 de las Disposiciones señala que su finalidad es promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, de acuerdo con el artículo 3 de las Disposiciones, su contenido es de aplicación obligatoria a todas las entidades de la administración pública previstas en el artículo I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 6.6. del artículo 6 de las Disposiciones define como autoridad de gestión administrativa a la que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo que en los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General;

Que, el artículo 11 de las Disposiciones establece que el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia es la autoridad de gestión administrativa que realiza las siguientes funciones: a) Supervisar la implementación de las Disposiciones; y, b) Informar al Titular de la Entidad los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia obtenidos del seguimiento y evaluación;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones establece que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública. Se crea mediante dispositivo legal

refrendado por el Titular de la Entidad o la autoridad de gestión administrativa, realizando las funciones establecidas en el precitado numeral;

Que, asimismo, los numerales 12.2 y 12.3 del artículo 12 de las Disposiciones señalan que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside, y supervisa el cumplimiento de sus funciones; siendo que el Comité de Ecoeficiencia, en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, designa a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario o secretaria del referido Comité y apoye en el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 146-2015-MIDIS se conforma el “Grupo de Trabajo denominado Comité de Ecoeficiencia” en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM;

Que, a través de los Informes N° D000104-2021-MIDIS-OGA y N° D000112-2021-MIDIS-OGA, la Oficina General de Administración propone la nueva conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, teniendo en cuenta la estructura orgánica establecida en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS;

Que, en tal virtud, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de lo establecido en las Disposiciones;

Con los visados de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme al siguiente detalle:

- a) El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración o su representante, quien lo preside.
- b) El/La Secretario/a General o su representante.
- c) El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o su representante.
- d) El/La Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante.
- e) El/La Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de Información o su representante.
- f) El/La Jefe/a de la Oficina General de Comunicación Estratégica o su representante.
- g) El/La Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento o su representante.

Artículo 2.- El Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social realiza las funciones previstas en el numeral 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, aprobadas por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 146-2015-MIDIS.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social